CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-013-2025

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

SEPTIEMBRE 2025

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma como son Estudios del Sector y Previos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

   Así como las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.

7. Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.

9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, las propuestas se deberán cargar en el aplicativo **SECOP II** en la fecha y hora del cierre previsto en el cronograma del proceso de selección.

10. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación de la OFERTA.

11. Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma Secop II dentro del proceso contractual. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

CAPÍTULO I
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA invita a los interesados a participar con sus ofertas en la invitación Pública de Mínima Cuantía que se adelanta por esta Entidad, cuyas condiciones se instituyen en este documento.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, (ii) Decreto 1082 de 2015 Libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes (iii) Ley 1150 de 2007, (iv) Ley 80 de 1993, (v) Decreto 1882 de 2018 y demás disposiciones reglamentarias.

1.2 OBJETO.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONFORME A LA IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo con el clasificador de bienes y los servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, de la página web http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, los códigos contenidos que identifican el bien o servicio son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112307	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11-Servicios Informáticos	23-Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador	07-Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles
81112306	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11-Servicios Informáticos	23-Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador	.06-Mantenimiento de impresoras

1.4. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A ADQUIRIR

Las especificaciones técnicas del contrato se encuentran señaladas en el ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIAS”

Adicional a lo indicado en el anexo antes referenciado, se tiene como especificaciones:

Actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo:
1. Limpieza física del equipo
-Exterior: Limpiar el monitor, teclado, mouse y carcasa con paños suaves y productos adecuados.
-Interior: Eliminar el polvo acumulado en ventiladores, fuentes de poder, tarjeta madre y otros componentes internos (usando aire comprimido o brochas antiestáticas). Lubricación de partes (productos antiestáticos, pasta térmica)

2. Limpieza lógica (software)
-Eliminar archivos temporales, basura o duplicados.
-Limpiar el registro del sistema
-Desinstalar programas innecesarios.
-Organizar los archivos y carpetas.

3. Actualización del sistema y software
-Actualizar el sistema operativo (Windows, Linux, etc.).
-Instalar actualizaciones de seguridad.
-Actualizar controladores (drivers) y firmware.

4. Marcación y sellado de equipo colocar un sticker en los equipos al terminar el mantenimiento en CPU, teclado, mouse, monitor

5. Levantamiento de Hoja de vida de equipos. Para cada dispositivo una fotografía antes de empezar y al terminar, Al abrir CPU una fotografía y otra al cerrar, por cada dispositivo CPU debe estar 3 fotografías
Fotografía de cada dispositivo
-Fotografía inicio
-Fotografía Terminar

6. El mantenimiento realizado de cada equipo debe tener firma el funcionario a quien se le asignó el computador o dispositivo asignado, y realizado en sitio la con el técnico o funcionario a supervisar la actividad.

Nota 1: El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera de los diferentes elementos tecnológicos que se encuentren dentro del FPS, que ameritan el servicio, para ello la oficina asesora de planeación y sistemas presenta los requerimientos técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio a contratar, así mismo especifica el tipo de mantenimiento por cada uno de los equipos, la cantidad de equipos y las características técnicas que debe contener dicho servicio.

No obstante, es importante precisar que dichos equipos se tienen como un estimado, pudiendo surtirse variaciones en cuanto a su cantidad, por lo tanto, el presente proceso será a través de bolsa, es por ello que se prestarán y cancelarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados e indicados por la entidad.

Dentro del mantenimiento se deberá diagnosticar, verificar y recomendar si el equipo cumple con las condiciones para un desempeño óptimo de las labores en la que se va a desempeñar. Actualizaciones del hardware de ser necesarias y si no superan el 60% del costo del equipo, se recomendarán el reemplazo de piezas y componentes de ser necesarios, entre los cuales pueden estar, cambio de disco duro, fuente de poder aumento de la memoria RAM, cambio de teclado o mouse por deterioro. Estos cambios deben ser verificados y debidamente sustentados por el contratista antes de realizar alguna modificación ante el supervisor del contrato.

Se estima que el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera de los equipos tecnológicos correspondientes a las marcas adquiridas en el FPS

Cantidades estimadas y marcas de equipos PC y periféricos

- Mouse: Hp, Dell, Genius, Acer, Genéricos.
- Pantallas: Hp, Compumax, Dell, Lg, otros.
- Torres (CPU): Dell, Compumax, Hp, Janus, Acer, lenovo
- Portátiles: Hp, Asus, Acer
- Teclados: Hp, Dell, Genius, Compumax, Acer, genéricos.

TIPO	CANTIDAD
Equipos desktops	223
Equipos Portátiles	56
Total	250

Cantidad Total de equipos de cómputo sujetos de mantenimiento: 250 activos.

Cantidades estimadas y marcas de periféricos de entrada y salidas

- Escáner: Kodak, HP, Alaris
- Fotocopiadora: RICOH

TIPO	CANTIDAD
Fotocopiadora	1
Escáner	20

Cantidad Total de equipos de periféricos de entrada y salidas: 21 activos

Cantidades estimadas y marcas de servidores

SERVIDORES	CANTIDAD
SERVIDOR HP TORRE BASE DE DATOS Y SERVICIO	2
SERVIDOR Computador Intel® Pentium®4 3.20GHZ,1GBRAM, Monitor	1
SERVIDOR COMPAQ ML350 INTEL XEON 2.8 6 DISCOS DUROS	2
SERVIDOR HP TORRE WINDOWS SERVER 2008	1
HP SERVIDOR PROLIANT ML110 GEN9 INTEL (2)	2

Los servidores estimados y otros elementos tecnológicos sujetos de mantenimiento son: 8 Servidores

Cantidades estimadas y racks en puntos de atención

TIPO	CANTIDAD
Racks	9
Switch	9

- Calidad del servicio: El oferente deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando el servicio de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas por el Fondo de pasivo Social.

- Precios unitarios fijos: Mantener los precios fijos unitarios conforme a la propuesta económica que se presentó al momento del cierre del proceso, durante la vigencia del contrato.

- Prioridad en la atención: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad en la prestación del servicio. De la misma manera, en el momento de presentarse una mala prestación del servicio, el Fondo se verá en la obligación de solicitar la efectividad de las garantías comerciales ofrecidas inicialmente por parte del contratista.

BOLSA DE REPUESTOS (INCLUIDA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN)

Para la ejecución del objeto a contratar, el Fondo de Pasivo Social ha establecido una bolsa de repuestos la cual incluirá la instalación y configuración de los elementos que podrán utilizarse en caso de que algún equipo de la Entidad presente fallas y se requiera soporte correctivo, previa autorización del supervisor; o cuando el supervisor del contrato solicite un repuesto en cualquier momento y cuente con sustento técnico. Los repuestos incluidos están especificados en el ANEXO 1 titulado "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas para el Mantenimiento Correctivo de los Equipos Tecnológicos".

En este sentido, si durante el mantenimiento preventivo se detecta la necesidad de reemplazar algún dispositivo interno para garantizar el funcionamiento óptimo del equipo, y dicho dispositivo está relacionado en el Formato de Valor Ofertado de Precios Unitarios para la Bolsa de Repuestos el cual incluirá el valor de instalación. Este mantenimiento consistirá en el reemplazo del dispositivo identificado y su configuración para restablecer el equipo a condiciones óptimas de funcionamiento, lo cual debe ser sustentado técnicamente y será verificado por el supervisor del contrato, para efectos de aprobación o negación del repuesto requerido.

El CONTRATISTA deberá suministrar los repuestos máximos dos (2) días hábiles después de la aprobación o solicitud de los mismos, por parte del supervisor del contrato, mediante correo electrónico.

La ubicación de los equipos objeto de mantenimiento se encuentran determinados en la hoja 3 del anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Tecnológicos.

Los repuesto adquirir deberán ser suministrados en la sede principal del fondo de pasivo social de ferrocarriles nacionales de Colombia, ubicada en la Calle 73 #11-66 Piso 2 en la Ciudad de Bogotá, lo anterior, para su ingreso al almacén de la entidad, la entidad se encargará de remitir dichos repuestos al lugar donde se encuentre el equipo objeto de mantenimiento correctivo.

El 80% equipos se encuentra en la sede principal BOGOTA, y el otro 20% se encuentra en las distintas sedes del FPS-FNC: Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Medellín, Bucaramanga, Tumaco, Buenaventura y Cali, por lo cual el contratista deberá trasladarse a dichas sedes en aras de prestar el servicio. Los costos de desplazamiento y demás en que deba incurrir el contratista deberá estar incluido en el valor de la oferta.

El horario de atención en las distintas sedes es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y en forma extraordinaria por necesidades del Fondo previa solicitud del supervisor del contrato o solicitud del contratista, horarios que el contratista deberá tener en cuenta para coordinar la prestación del servicio.

Los repuestos deben ser nuevos y tener una garantía mínima de 6 meses por el fabricante, contados a partir de la fecha de instalación en sitio. En caso de que este repuesto falle durante este periodo, el contratista deberá tramitar la garantía y colocar un repuesto nuevo sin afectar la bolsa de repuestos.

Para la ejecución del objeto a contratar el Fondo de Pasivo Social estableció una bolsa de repuestos que se pueden llegar a necesitar sin limitarse a dichas cantidades, en caso de que algún equipo de la Entidad falle y se solicite un soporte correctivo, o simplemente que el supervisor del contrato solicite un repuesto en cualquier momento con el respectivo sustento técnico, dichos repuestos son:

ÍTEMS	CARACTERÍSTICA	CANTIDAD
Disco Duro SSD	SSD para PC - 1 TB	10
Disco Duro SSD	SSD Portátiles - 1 TB PCIE NVME	10
Disco Duro SATA	SATA para PC 1 TB	10
Memorias RAM portátiles	DDR4 / DDR3 32 GB (Según requerimiento)	10
Memorias RAM computadores	DDR4 / DDR3 32 GB (Según requerimiento)	10
Combo Teclados y Mouse	Standart	10
Extender HDMI	WIFI 15 metros 4k	2
Ponchadora Rj45	Ponchadora RJ45 Cat6a Cat6 Cat5 Cat5e	1
Pelacables		1
Tester De Red Cat 6 - 6A		1
Adaptador de corriente de portátil	-HP ProBook 445 g7 input:19.5Vdc,2.3A	2
Adaptador de corriente de portátil	-Acer TMP214-54: 19VVdc 2.37	2
Disco duro externo	2 TB	2

Es pertinente señalar, que los valores mencionados con anterioridad es el valor máximo a ofertar incluida su instalación y en su defecto a pagar por el FONDO, en caso de que se llegué a requerir el mantenimiento correctivo de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas.

Nota 1: Para este proceso del mantenimiento correctivo aplica para los computadores de escritorio, portátiles, fotocopiadoras, racks, switches, servidores y scanners del FPS..

Nota 2: Las cantidades e ítems establecidas en la bolsa de repuesto, pueden ser susceptibles de modificaciones de acuerdo a las necesidades de la Entidad, basados en los diagnósticos que se determinen en los mantenimientos preventivos y/o correctivos. Respetando las cantidades máximas sugeridas en los estudios y cotizaciones de mercado, Sin embargo, de no ser utilizados todas las cantidades previamente estipulados se entregará a la entidad su totalidad. Si son necesarios otros dispositivos que no estén incluidos en la bolsa de repuesto se iniciará otro proceso puntualmente para ese dispositivo.

Si son necesarios otros dispositivos que no estén incluidos en la bolsa de repuesto, se deberá adelantar el siguiente procedimiento por parte del supervisor, sin necesidad de realizar modificación mediante al anexo 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas para el Mantenimiento Correctivo de los Equipos Tecnológicos”:

A) EL CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE para su consideración y evaluación la correspondiente cotización de los productos a incluir, el cual debe encontrarse conforme a los precios del mercado.

B) Presentada la cotización y la justificación, el CONTRATANTE a través del supervisor del contrato, evaluará la viabilidad técnica de la propuesta de inclusión del elemento, para el efecto deberá contar con al menos una

cotización adicional y emitirá respuesta favorable cuando se observe que se requiere técnicamente dicho elemento y que el valor ofertado por el contratista corresponde al menor valor frente a las cotizaciones recibidas.

C) En caso tal que se apruebe la solicitud de incluir algún y/o algunos elementos, el contratante a través del supervisor deberá dejar constancia por escrito de la justificación de dicha inclusión de elementos y el procedimiento realizado, no obstante, como previamente fue indicado, NO SERÁ necesario realizar otrosí alguno al presente contrato.

PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá contar con el siguiente personal para la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá garantizar dicho personal durante todo el término de ejecución del contrato:

PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Ingeniero de sistemas con posgrado en Gerencia de Proyectos	Mínimo uno (1)	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se indique específicamente que ha estado a cargo de la dirección de proyectos relacionados con el mantenimientos de equipos de cómputo y periféricos.
Ingeniero de sistemas con posgrado en seguridad informática	Mínimo uno (1)	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional donde se indique específicamente que ha realizado actividades de seguridad informática así como el mantenimientos de equipos de cómputo y periféricos.
Ingenieros de Sistemas, Tecnólogo y/o técnico en mantenimiento de computadores y de sistemas	Mínimo tres (3)	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional o laboral donde se indique específicamente que ha realizado actividades de seguridad informática así como el mantenimientos de equipos de cómputo y periféricos

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO, a cumplir:

Las actividades a desarrollar tienen como objetivo detectar y prevenir las fallas de los mismos mediante un test de diagnóstico, chequeo, calibraciones electrónicas, entre otros, de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones técnicas de los fabricantes. Para realizar dicha labor se debe de llevar a cabo lo siguiente:

Las obligaciones serán ejecutadas a respecto Equipos de cómputo, servidores y demás elementos tecnológicos en el FPS.

1.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir 100% con el objeto del contrato de conformidad con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, la invitación y demás documentos integrales del proceso.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

3. Encontrarse a paz y salvo con el pago al sistema de seguridad social integral y aporte a parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF) a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones vigentes o complementarias que se expidan, tanto para la presentación de la oferta, como para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
4. Será responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
5. Radicar en el Fondo mediante oficio y de manera inmediata información sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar o incidir en la debida ejecución contractual y los fines del mismo, con el propósito de determinar las acciones a seguir.
6. Obrar con buena fe contractual, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el FPS-FNC relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Colaborar con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Diligenciar y mantener actualizados sus datos durante la ejecución contractual en las modalidades que correspondan.
12. Acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el Supervisor del contrato relacionadas con la ejecución del mismo.
13. No ceder, ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la entidad.
14. Implantar los controles requeridos para la protección de la información de los usuarios del FPS FNC que le es suministrada, en el momento de la recepción y cuando se hagan envíos de información.
15. Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en relación con la protección de datos personales, incluyendo la Ley 1581 de 2012 y otras leyes de privacidad y protección de datos que sean relevantes.
16. Todos los datos personales recopilados o procesados en el marco de la prestación de servicios deberán ser manejados de acuerdo con las leyes vigentes.
17. Conocer y contribuir al cumplimiento de la política del Sistema Integrado de Gestión -SIG- en cuanto al compromiso del cuidado del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
18. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que esta es propiedad del Fondo, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada al contratista por el Fondo para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización, dará lugar a que el Fondo de Pasivo Social inicie las acciones civiles y/o peales que se originen por violación al derecho de autor (ley 23 de 1982).
19. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Así las cosas, para los fines que correspondan, nos permitimos informar que los correos electrónicos para la recepción de la factura electrónica son: facturacion.electronica@fps.gov.co, correspondencia@fps.gov.co, los cuales tendrán como único fin el mencionado anteriormente.
20. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor del FPS- FNC de conformidad con lo establecido en el contrato.
21. Conocer y contribuir al cumplimiento de la política del Sistema Integrado de Gestión -SIG- en cuanto al compromiso del cuidado del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
22. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

1.5.2. Obligaciones Específicas

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo en los casos necesarios de los computadores que son de propiedad del Fondo de Pasivo Social de conformidad al listado suministrado por la Entidad y conforme al lugar donde se encuentre el equipo.
2. Llevar a cabo la Inspección preliminar del funcionamiento del equipo de cómputo y/o servidor.
3. Realizar un registro documental y registro fotográfico.

4. Traslado de equipos y verificación de condiciones ambientales para su desmonte y limpieza en una ubicación idónea indicada por el supervisor en las instalaciones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
5. Realizar el desmonte de dispositivos y desembalaje completo del equipo.
6. Realizar la Limpieza interna y externa, soplado con aire a presión para dispositivos de I/O.
7. Realizar la lubricación y limpieza, con limpiador electrónico, siliconas, aceites y ajuste de partes mecánicas.
8. Realizar la limpieza de conectores, plugs y periféricos.
9. Realizar los ajustes de controles del monitor en caso de ser requerido.
10. Realizar prueba de funcionamiento del sistema operativo de todos los equipos de la entidad.
11. Realizar un test de diagnóstico para hardware operativo con las últimas versiones, utilitarios y sus actualizaciones respectivamente.
12. Sustentar técnicamente la solicitud de repuesto, la cual será verificada por el supervisor del contrato, quien podrá aprobar o negar el Marcado del equipo y relación con resultados de inspección en el formato "Ficha técnica mantenimiento preventivo".
13. Para el control de todo servicio de mantenimiento preventivo se realizará el respectivo formato con la aprobación del usuario final de la máquina o el profesional encargado de la infraestructura tecnológica de la entidad.
14. Agregar sello distintivo del contratista con la fecha en la que se realizó el mantenimiento preventivo para temas de control.
15. Diligenciar el Formato APGTSOPSFO02 HOJA DE VIDA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS de la entidad de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad.
16. Diligenciar las características de los equipos intervenidos de acuerdo con el formato de inventario de equipos de la entidad.
17. Entregar informe del trabajo ejecutado que contenga mínimo el listado de los elementos a los cuales les fue realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo con el tipo de mantenimiento, identificación (placa de la entidad) y nombre del elemento de infraestructura, en caso de presentarse algún impedimento en algún elemento se debe dejar la observación respectiva.
18. Entregar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación del contrato.
19. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los diferentes equipos de cómputo, escáner, fotocopiadora, servidores, switch y Racks de comunicaciones para ello la oficina asesora de planeación y sistemas suministró la ficha técnica donde se especifican el tipo de mantenimiento por cada uno de los equipos, la cantidad de equipos,las características técnicas que debe contener dicho servicio y su ubicación.
20. Solicitar autorización al supervisor del contrato para realizar los mantenimientos y suministro de repuesto en los equipos con el apoyo de la oficina asesora de planeación y sistemas del FPS, quienes estarán presentes en el proceso de mantenimiento de cada uno de los dispositivos.
21. Otorgar un periodo de garantía mínima de 6 meses para los repuestos a partir de su instalación; así como para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
22. Entregar al supervisor del contrato un informe general del servicio contratado.

1.5.3. Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud y del personal a cargo.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al FPS-FNC la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el FPS-FNC o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por FPS-FNC.
6. El oferente debe contar con el reporte de autoevaluación de estándares de SG-SST emitidos por el ARL: Certificado emitido por ARL
7. El oferente debe cumplir con los estándares mínimos de SG-SST Certificado emitido por Ministerio de trabajo.
8. Cumplir con lo enmarcado en la matriz de REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HSE) PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS EN LA ENTIDAD FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA FPS-FNC.

1.5.4. Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental

1. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
2. Implementar prácticas y tecnologías ambientalmente sostenibles en la ejecución del contrato.
3. Informar al FPS-FNC sobre cualquier evento o situación que pueda tener impacto ambiental durante la ejecución del contrato.
4. Reciclar y gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del contrato siguiendo las normativas ambientales.
5. Responder a los requerimientos específicos del FPS-FNC en relación con la gestión ambiental del contrato.
6. Participar activamente en las inspecciones ambientales realizadas por el FPS-FNC para evaluar el cumplimiento ambiental.
7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a las obligaciones derivadas de la misma.
8. El Oferente debe contar con políticas y/o directrices ambientales dentro de su funcionamiento empresarial.
9. Documento del Plan Ambiental, política Ambiental, Directriz ambiental aplicados en la empresa y/o convenios con empresas gestores
10. Cumplir con lo enmarcado en la matriz de REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HSE) PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS EN LA ENTIDAD FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA FPS-FNC.

1.6. OBLIGACIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA:

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL/LA CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.
3. Poner a disposición de EL/LA CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
5. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de EL/LA CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
6. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta **EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez realizado el estudio del mercado que comprende el análisis de las cotizaciones, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, ha estimado como presupuesto oficial la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($64.957.480,00) INCLUIDO IVA.** y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, monto que se enmarca dentro del proceso de mínima cuantía.

Es pertinente mencionar, que el contrato a adjudicar será tipo bolsa, por lo tanto, se suscribirán por el valor total del presupuesto y se irá ejecutando conforme a los requerimientos de la entidad.

El pago determinado en la presente cláusula se efectuará a la cuenta bancaria suministrada por el contratista.

1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO:

El compromiso presupuestal de esta contratación se encuentra amparado con parte de los recursos de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP No.	17425
FECHA	2025-08-01
VALOR	$34.961.166,00

PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN
DEPENDENCIA O UNIDAD	19-14-01 FCN Salud - Gastos - Gestión General

CDP No.	13725
FECHA	2025-08-01
VALOR	$22.996.314,00
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
DEPENDENCIA O UNIDAD	19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General

CDP No.	13625
FECHA	2025-08-01
VALOR	$7.000.000,00
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN
DEPENDENCIA O UNIDAD	19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General

COMPRENDE VIGENCIAS FUTURAS: SI ____ NO _X

1.10 FORMA DE PAGO

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, pagará al contratista el valor del contrato mediante mensualidades vencidas y un último pago proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes, conforme al servicio efectivamente prestado y según la oferta económica presentada, previa presentación de la respectiva factura, con el lleno de requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, comprobante de pago de Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales.

Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ellos hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no asume costos adicionales.

El FONDO no puede contraer con EL CONTRATISTA obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

El pago determinado en la presente cláusula se efectuará a la cuenta bancaria suministrada por el contratista.

El Contratista y el Supervisor del Contrato se obligan a seguir las siguientes directrices con respecto a la forma de pago:

PARÁGRAFO PRIMERO: Sólo podrán pagarse los bienes entregados efectiva y materialmente, y los servicios efectivamente prestados, en virtud de los contratos celebrados con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Los supervisores de contrato y/o líderes de procesos avalarán informe de cumplimiento contractual, cuando se verifique que guarda concordancia con el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo de los proveedores de bienes y servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los proveedores de bienes y servicios deberán expedir factura electrónica reuniendo todos los requisitos señalados en el Artículo 621 del Código de Comercio y el Artículo 617 del Estatuto Tributario, en caso de estar obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente.

La factura electrónica deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia,

con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Su recepción por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se realizará en el correo electrónico: facturacion.electronica@fps.gov.co, el cual tendrá como único fin el mencionado anteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia adeudados a sus proveedores de bienes y servicios se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

PARÁGRAFO CUARTO: Los gastos de desplazamiento para la entrega de los productos y/o prestación de servicios requeridos para la ejecución del contrato deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no asume costos adicionales.

PARÁGRAFO QUINTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no contraerá con sus proveedores de bienes y servicios obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no efectuará reconocimiento por utilidades dejadas de percibir como consecuencia del aumento de la tasa de cambio o por cualquier otro concepto relacionado con la nacionalización o importación de los elementos contratados.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos de desembolsos los proveedores de bienes y servicios deberán acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. No obstante lo anterior, en caso tal que la normatividad determine que dichos pagos deben ser efectuados por el contratante, el contratista autoriza al contratante para descontar, al momento del pago de los honorarios, los montos correspondientes a las cotizaciones obligatorias y a las cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado expresamente.

En el caso que los proveedores de bienes y servicios estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) deberán presentar documento emanado por el representante legal y/o el revisor fiscal al respecto.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los proveedores de bienes y servicios deberán presentar los documentos exigidos en el proceso contractual para el pago de las obligaciones a cargo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, a la entrega efectiva y material de los bienes o a la prestación efectiva de los servicios contratados, de acuerdo con la modalidad de pago establecida en el contrato y respetando las proyecciones de pagos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) establecido para no incurrir en pérdidas del PAC asignado y bloqueo del PAC por incumplimiento.

PARÁGRAFO NOVENO: Los proveedores de bienes y servicios deberán seguir de forma estricta en la ejecución mensual del PAC, el horario de cierre y radicación de facturas y cuentas de cobros para tramitar en el sistema integrado de información financiera SIIF, informado de manera mensual por la Subdirección Financiera, radicando de manera oportuna los documentos correspondientes.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Los supervisores de contrato y/o líderes de procesos, deberán, para aquellos contratos que se suscribieron después del día veinticinco (25) de cada mes, solicitar la programación del PAC para el mes siguiente, teniendo en cuenta que los cierres de pago por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos que requieran hacer solicitudes de PAC extraordinario podrán realizarlo máximo el último día hábil del mes en curso, con el fin de que el GIT de Tesorería realice la solicitud el primer día hábil del mes siguiente, siempre y cuando el rubro por el cual solicita recursos no esté sancionado por presentar un INPANUT por encima de los límites permitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos que requieran hacer solicitudes de aplazamiento de PAC, lo podrán efectuar en cualquier momento, sin embargo, para que el INPANUT no se vea afectado, este se debe solicitar el mes anterior antes de iniciar la ejecución del mes donde programó el PAC.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los supervisores de contratos y/o líderes de procesos realizarán el seguimiento semanal del trámite de cuentas programada para pago en el mes y una vez culminado el mes, deben verificar que el PAC programado se

haya ejecutado en su totalidad.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: Los proveedores de bienes y servicios que no presenten factura y/o cuenta de cobro con oportunidad en las fechas establecidas en la Circular de Cierre de la Subdirección Financiera se trasladará para el mes siguiente, siempre y cuando cuente con programación del PAC.

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia realizará los pagos adeudados a sus proveedores de bienes y servicios en un plazo MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, a la aceptación de la factura y/o de la cuenta de cobro respectiva.

En caso de que la Entidad requiera del proveedor de bienes y servicios alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el proveedor realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se exceptúan los pagos de bienes o servicios a entidades aseguradoras, así como el contrato de mutuo y otros contratos típicos o atípicos donde los plazos diferidos sean propios de la esencia del contrato respectivo, es decir, aquellos que, por la condición especial de su naturaleza, despacho, transporte o manejo por un único proveedor, exigen la cancelación en un plazo diferente al que fija la política general.

PARÁGRAFO DECIMO SEXTO: En el caso de los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, estos deberán presentar al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia las facturas de venta con los soportes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin que haya lugar a exigir soportes adicionales. El Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud es soporte obligatorio para la presentación y pago de la factura de venta, el cual será validado de conformidad con lo establecido por dicho Ministerio.

PARÁGRAFO DÉCIMO SÉPTIMO: El reconocimiento de pago de las facturas de venta y glosas de los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud atenderá los dispuesto en el Decreto 780 de 2016, la Ley 2024 de 2020, el Decreto 441 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA: El contrato se ejecutará en las diferentes ciudades donde se encuentren los equipos objeto de mantenimiento y la entrega de los repuestos o equipos será en la sede principal del Fondo ubicada en la calle 73 No. 11-66 de Bogotá.
El domicilio contractual será en Bogotá D.C., Sede Central del FONDO ubicada en la calle 73 No 11- 66.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, dentro de los cuales se encuentran la invitación, la evaluación de la oferta económica junto con la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia mínima del proponente y la comunicación de aceptación de la oferta, en observancia a lo dispuesto en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la página Web Plataforma SECOP II a todos los participantes. **Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-013-2025.**

2.2. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) Las propuestas se presentarán por escrito a través de la plataforma SECOP II.
b) Desde la fecha de apertura del proceso de selección, los oferentes podrán subir sus propuestas, en la Web

Plataforma SECOP II.

c) No se aceptarán las propuestas que lleguen a la oficina de Archivo y Correspondencia de la Entidad, según cronograma. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, **solo se aceptarán las ofertas que sean presentadas en la página Web Plataforma SECOP II hasta le fecha y hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.**

d) El día del cierre para presentar ofertas, se realizará de conformidad con lo indicado en el cronograma de la presente Invitación.

e) En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web Plataforma SECOP II.

f) Los documentos adjuntos en la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

g) En todo caso, EL FONDO se reserva el derecho de confirmar o solicitar aclaración respecto de la información contenida en los mencionados documentos.

h) Los proponentes deberán tener en cuenta que NO se aceptan propuestas enviadas por fax u otro medio electrónico diferente a la plataforma **SECOP II.**

i) Una vez presentada la propuesta, no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, EL FONDO podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.

j) Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

2.3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – APERTURA DE LAS PROPUESTAS

2.3.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Desde la fecha de apertura del proceso de selección, los oferentes podrán subir sus propuestas, en la Web Plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que lleguen a la oficina de Archivo y Correspondencia de la Entidad, según cronograma. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, solo se aceptarán las ofertas que sean presentadas en la página Web Plataforma **SECOP II hasta le fecha y hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.**

El cierre para presentar ofertas, se realizará el día y hora indicado en el cronograma de la presente invitación.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web Plataforma SECOP II.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos habilitantes exigidos.

b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

c) Cuando las propuestas contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.

d) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

e) Cuando se presente la participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.

f) Cuando se compruebe colusión entre los proponentes.

g) Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir

en error a la entidad.

h) Cuando exista diferencia en los valores ofertados en la plataforma SECOP II y el formato de oferta económica, se deberá establecer en la plataforma secop II el mismo valor que en el formato de oferta económica dispuesto por la entidad.

i) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de evaluación de las mismas, en los términos establecidos en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.

k) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

l) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.

m) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

n) Cuando no se subsane la oferta dentro del término de traslado de la evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

o) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicar el contrato.

p) Las demás señaladas en la presente invitación pública.

NOTA 01: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal principal, en caso de estar autorizado, o por quien lo preceda en ausencias temporales o absolutas; dicha ausencia deberá estar justificada, para así proceder a otorgar la validez de la misma.

2.3.2 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al cierre. Se entiende como horas hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

2.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

CRITERIO	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de éste, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio

discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones	El oferente deberá anexar: Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras,

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

mayoritariamente.	Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de

asociaciones mutuales.	Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: El mecanismo de desempate en tal evento tendrá lugar así: Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad. Finalmente, en caso de que el sorteo se materialice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

2.5. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.6. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la verificación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada.

2.7. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para la aceptación de la oferta, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados a la hora de presentarse con su propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, experiencia mínima y condiciones técnicas, establecidos en el presente capítulo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7, **el único factor de escogencia es el precio**, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía del FONDO y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la Invitación Pública. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en dicho Decreto y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor valor, así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA		
CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA		

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y, por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Por lo anterior, el proponente deberá acompañar su propuesta con:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento deberá ser firmado por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural.

El proponente deberá presentar este documento, de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. El proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de persona natural, tener capacidad de ejercicio o actuar por intermedio de apoderado.

b) En caso de personas jurídicas, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de

representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

c) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

NOTA. LA CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EN CASO DE ESTAR AUTORIZADO O POR QUIEN LO PROCEDA EN AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DICHA AUSENCIA DEBERÁ ESTA JUSTIFICADA, PARA PROCEDER A OTORGAR LA VALIDEZ DE LA MISMA.

3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Así mismo, para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que en el certificado mencionado NO se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Los oferentes deben acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

El proponente que sea persona natural deberá presentar el Certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. (En caso de que tenga un establecimiento de comercio abierto al público).

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 1: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

NOTA 2: En caso de que, el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en este numeral, el proponente deberá acompañar a aquel, los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo aquí exigido.

NOTA 3: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

NOTA 4: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán aportar constancia, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

NOTA 5: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

3.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, que comprende el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, así
como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para lo cual, el proponente persona jurídica o persona natural con personal vinculado laboralmente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de personas jurídicas, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de existencia de representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, haciendo las respectivas consultas ante las instancias competentes con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y demás aportes a que hubiere lugar. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

3.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

2. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este, entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

3.1.5. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá allegar con la propuesta la Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995, al establecer que: "Todo aspirante a ocupar un cargo o un empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita".

3.1.6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato "Compromiso de Transparencia", debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, Y JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM

- VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, El Fondo verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), se deberá aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional no mayor a 30 días, sin perjuicio de que el Fondo realice la verificación directamente del proponente persona natural o su representante legal o cada uno de los miembros del proponente plural.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Es requisito indispensable para la presentación de la propuesta que la persona jurídica y su representante legal, o la persona natural o los miembros del proponente plural que participen en el proceso de selección no se encuentren reportados en el RNMC. Para lo cual se deberá anexar certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas que para el efecto lleva la Policía Nacional, correspondiente a la persona natural oferente o al representante legal de la persona jurídica, con una fecha no mayor a 30 días, contados desde la presentación de la propuesta.

- VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, del representante legal y la persona jurídica del proponente persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal.

- CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

Por lo cual, el proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, cuando el proponente sea plural, debe presentar certificación, en la cual se acredite bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de interés alguno, que le impida ser contratista del Estado y ejecutar el contrato germinante del presente proceso de selección.

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad establecerá un Formato.

- CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica"(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)*, el proponente deberá allegar el *Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.1.8 VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1 DEL DECRETO 1600 DE 2024.

En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que pretendan participar en el presente proceso de selección a través de documento suscrito por el Representante legal con fecha de presentación de máximo tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del proceso, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indica

3.1.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN con fecha de expedición no mayor a un (1) año.

3.1.10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal respectivo.

3.1.11. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. Dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

3.1.12. ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.

Si el proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica es hombre menor de cincuenta (50) años de edad, se deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar o documento que acredita la situación militar definida. Para el caso de los consorcio o Uniones Temporales cada integrante deberá anexar esta copia cumpliendo de manera independiente este requisito.

3.1.13. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR EN SECOP II LA PROPUESTA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DATOS.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar documento contentivo de autorización, en el cual se autorice al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para que, en caso de resultar adjudicatario se pueda publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, de acuerdo al tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.1.14. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá allegar con la propuesta la Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995, al establecer que: “Todo aspirante a ocupar un cargo o un empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita”.

3.1.15. MANIFESTACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

El proponente deberá relacionar en un documento, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista dentro de los últimos cinco (05) años, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar dicho documento.

3.1.16. Los demás documentos y soportes que se exijan en virtud del proceso de selección.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito para la participación en este proceso de selección. En caso de faltar alguno de los requisitos habilitantes, estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo **DOS (02) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** de contratos cuyo objeto sea igual y/o similar al pretendido en la presente invitación, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en S.M.M.L.V.

En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas) del Decreto 1860 de 2021; la condición de experiencia correspondiente a las Mipyme domiciliadas en Colombia, podrá ser acreditada con la presentación de máximo **TRES (03) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** de contratos cuyo objeto sea igual y/o similar al pretendido en la presente invitación, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en S.M.M.L.V.

Para el efecto, cada certificación y/o actas de liquidación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato en caso de ser con entidad pública.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato, plazo de ejecución (del contrato) y/o plazo de terminación.
- Certificación en papel membretado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación, así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante donde se pueda verificar la información suministrada.
- Determinar si participó en consorcio o unión temporal e indicar el porcentaje de la participación.

En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo representante legal o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, el revisor fiscal si es el caso o la persona competente determinada para tal fin.

NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

NOTA 2. Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.
NOTA 3. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.
NOTA 4. El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia del pago de impuestos o cualquier otro documento.
NOTA 5. No se admitirán auto-certificaciones, es decir certificaciones emitidas por la misma persona jurídica proponente, ni entre los miembros del oferente plural.
Cuando el proponente, una vez dado el traslado de subsanación no cumpla la experiencia; se RECHAZARÁ la propuesta.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de las certificaciones de Contratos de experiencia suscritas por el contratante o copia de los contratos acompañados de las actas de liquidación o su equivalente relacionados con el desarrollo y/o implementación y/o puesta en operación de sistemas de información relacionados con procesos de cartera y cobranzas, ejecutados en entidades financieras del orden nacional.

8.2. CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA

El proponente mediante su representante legal deberá aportar y suscribir documento en el cual certifique que cuenta con la infraestructura y equipos para el normal y correcto desarrollo del objeto del contrato y sus especificaciones técnicas.

8.3. PERSONAL MÍNIMO
El proponente deberá contar con el siguiente personal para la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá presentar con su propuesta los respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia:

PROFESIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Ingeniero de sistemas con posgrado en Gerencia de Proyectos	Mínimo uno (1)	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se indique específicamente que ha estado a cargo de la dirección de proyectos relacionados con el mantenimientos de equipos de cómputo y periféricos.
Ingeniero de sistemas con posgrado en seguridad informática	Mínimo uno (1)	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional donde se indique específicamente que ha realizado actividades de seguridad informática así como el mantenimientos de equipos de cómputo y periféricos.
Ingenieros de Sistemas, Tecnólogo y/o técnico en mantenimiento de computadores y de sistemas	Mínimo tres (3)	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional o laboral donde se indique específicamente que ha realizado actividades de seguridad informática así como el mantenimientos de equipos de cómputo y periféricos

4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la invitación pública sin fórmula de reajuste.

En el evento que los valores unitarios de la propuesta económica superen el tope determinado o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

De igual forma, el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica.

La evaluación se efectuará a partir del VALOR TOTAL de la oferta económica, incluido los demás impuestos a que haya lugar. **Por lo tanto, es proponente deberá establecer el mismo valor determinado en la plataforma SECOP 2 y el formato de oferta económica para los servicios con descripción: mantenimiento preventivo de PC de escritorio, mantenimiento preventivo de Portátiles, mantenimiento Preventivo de Servidores, mantenimiento preventivo de fotocopiadora, Mantenimiento preventivo de Scanner, Limpieza de rack y Switch, EN CASO TAL QUE SE ESTABLEZCA UN VALOR DIFERENTE ENTRE EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA Y EL SECOP 2, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A RECHAZAR AL PROPONENTE.**

No se tendrán en cuenta ofertas parciales o alternativas.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará tipo bolsa, la entidad al momento de la adjudicación, procederá a realizar las modificaciones pertinentes en la plataforma SECOP II, con el fin que sea adjudicada por el presupuesto total del presente proceso de selección.

5. FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio, aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

En caso de existir empate entre los oferentes, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se tendrá como factor de selección la propuesta que ofrezca **EL MENOR VALOR INCLUIDO IVA** y que cumpla los requisitos jurídicos y técnicos solicitados por la entidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de faltar alguno de los requisitos habilitantes, estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el termino de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de existir empate entre los oferentes, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

No obstante lo anterior, el contrato a adjudicar será tipo bolsa, por lo tanto, se suscribirán por el valor total del presupuesto y se irá ejecutando conforme a los requerimientos de la entidad.

6. CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES (FORMATO No. 6)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mípyme) del Decreto 1860 de 2021, cuando en el presente proceso de selección se hayan recibido solicitudes dentro del término establecido en el cronograma de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, el proceso será limitado a Mipyme.

Es menester mencionar que, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

7. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de propuestas será publicada en el lugar y la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Las observaciones formuladas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II dentro del término indicado y serán resueltas a través de este mismo medio.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página web del Portal Único de Contratación en el que se publicarán los documentos del proceso.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración a la evaluación, se recibirán únicamente en el plazo señalado en el cronograma de la presente invitación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad declarará desierto el proceso de mínima cuantía mediante comunicación motivada, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación, dicha comunicación será publicada en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co. (SECOP II.)

9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, las garantías que los proponentes o contratistas pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Se exigirá la garantía única que cubra los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, la cual deberá ser aportada de acuerdo con el Cronograma del Proceso y será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando cómo vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5. del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV	Deberá extenderse por el plazo del contrato

NOTA 1: El Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de Aceptación de la Oferta, constituirá la garantía única a favor del FONDO que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y de liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

NOTA 2: El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

8. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Fondo, pudiendo éste negar la autorización de la cesión, en caso de ser aceptada, la cesión el cesionario deberá cumplir con los requisitos habilitantes y ponderables que haya ofertado el proponente adjudicatario.

9. PENAL PECUNIARIA

A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el FONDO podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al FONDO. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el FONDO le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el FONDO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del FONDO una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. Para tal efecto, el FONDO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. MULTAS

A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el FONDO podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el FONDO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el FONDO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se lleguen a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

11. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral, ni subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

12. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad**,** y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

14. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Realizado el análisis en lo referente a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para este proceso contractual, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del mismo no presenta la oportunidad y conveniencia de incluir este tipo de cláusulas diferenciales. Por tal motivo no sería procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición.

15. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS** del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo.

16. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-015-2024

ETAPA	FECHA	LUGAR
APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma del SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS	OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma SECOP II
RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYME	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma SECOP II
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma SECOP II
TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS - CIERRE DEL PROCESO	QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 11:00 AM	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL CONSOLIDADO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma SECOP II
DOCUMENTO EN QUE SE MANIFIESTE SI SE PRESENTA LA EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL CONFORME A LOS DEMÁS PROPONENTES	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN EN EL MISMO DOCUMENTO	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PERIODO PARA SUBSANAR.	VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma SECOP II
ACEPTACIÓN DE OFERTA	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma SECOP II

FORMATOS

FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 3- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 4 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO 5 – AUTORIZACIÒN PARA PUBLICAR EN EL SECOP II **FORMATO 6 -** LIMITACIÓN A MIPYMES
FORMATO 7- OFERTA ECONÓMICA
FORMATO 8- MATRIZ AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
YANETH FARFAN CASALLAS Firmado digitalmente por YANETH FARFAN CASALLAS **MARIA YANETH FARFÁN CASALLAS** **JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS** **CARLOS ALBERTO QUIÑONES** **ING. CONTRATISTA** **OFICINA PLANEACIÓN Y SISTEMAS**	PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO Firmado digitalmente por PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO **JOSÉ ALBERTO PUMAREJO MEDINA** **SECRETARIO GENERAL** **DAVID ALONSO MARÍN GIRALDO** **ABOGADO SECRETARÍA GENERAL** **KAREN CASTAÑO C.** **ABOGADA SECRETARÍA GENERAL**	ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH Firmado digitalmente por ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH **SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE** **DIRECTORA GENERAL** **REVISÓ:** **JAIRO LUIS QUICENO JIMENEZ** **ABOGADO DIRECCIÓN GENERAL**

FORMATO Nº 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-013-2025**

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del presente proceso, y cumplimos con todas las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestar que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivos, ejecutivos y/o asesor de la Entidad.

Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas:_____

Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.

Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.

Que es esta propuesta tiene una vigencia de _____ días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones, Adendas y demás documentos expedidos en desarrollo de la misma, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos; de igual forma la avalamos con la firma de este documento.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a ofrecer.

Que hemos revisado detenidamente la propuesta que formulamos y declaramos formalmente que no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración que se encuentre entre la propuesta que presentamos y las condiciones básicas u obligatorias para la habilitación, debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones en el presente proceso dentro del cual se presenta la

misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

Que la presente propuesta se presenta a través de la Plataforma SECOP II

Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Que aceptó la forma de pago establecida en el estudio previo, el clausulado adicional establecidas en la invitación pública y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

Manifestamos que los bienes y servicios ofrecidos son: Marcar con una (X) al que pertenezca
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
Bienes y/o servicios nacionales _____
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros __
Bienes y/o servicios extranjeros _____

Además, manifestamos:

a. Realizar dentro del plazo máximo que fije la Entidad, todos los trámites necesarios para la ejecución del(los) contrato(s) resultante(s).
b. Ejecutar el objeto del(los) contrato(s), de acuerdo con el pliego de condiciones, el anexo técnico y con lo establecido en la propuesta adjunta.
c. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
d. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección hasta su liquidación final.

Atentamente:

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO Nº 02
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____. , identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de _____ , obrando en representación de la sociedad , domiciliada en la ciudad de _____, identificado con la C.C. No._____ de _____ . , y vecino de _ , obrando en representación de la sociedad , _____domiciliada en la ciudad de_ , hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante (señalar la entidad), en relación al proceso de _____ No._ y _____ cuyo objeto es " _____".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante)_ y _(Integrante)_, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y cinco (5) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de ____ de ____ en la ciudad de _____

Nombre, identificación y sociedad que representa

FORMATO Nº 03 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que , adelanta el proceso de _____ No. con el objeto de: " ."

-

-

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el estudio previo, invitación pública, aceptación de la oferta y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de ___ el día ___ de _____
EL PROPONENTE

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____ Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____domiciliado en la ciudad de _____ quien actúa en representación legal de _____sociedad _____ con NIT _____ inscrita en la Cámara de Comercio de _____,, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Así mismo, declaro que conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el numeral 7° del artículo 26 y el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 de la misma normatividad.

Por último declaro que, tal como lo soportan los certificados allegados con la propuesta, no me encuentro sancionado por la Contraloría General de la República en juicio de responsabilidad fiscal, ni he sido inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.

En constancia, se firma a los _____ días del mes de _____ de 2025.

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

Cédula de Ciudadanía No. _____

FORMATO

AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN PROPUESTA EN EL SECOP II

Señores:

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Bogotá D. C.

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudanía N° _____, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa y/o sociedad __, identificada con NIT N°_____ domiciliada en _____; me permito autorizar al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, para que la propuesta presentada dentro del proceso_____ sea publicada en el portal de contratación Pública (SECOP II); lo anterior en cumplimiento del literal C) del artículo 4° de la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*

EL PROPONENTE

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FORMATO

LIMITACIÓN A MIPYMES

Señores:

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Bogotá D. C.

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-013-2025**

El suscrito _____ en calidad de representante legal de: _____, de acuerdo con la invitación pública del proceso en referencia, declaro que reúno la condición de mipyme de conformidad con las exigencias legales y solicitó limitar el proceso de la referencia a Mipymes (nacionales o nacionales domiciliadas en el departamento de xxxxxxx.)

EL PROPONENTE

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: